

Panamá, 20 de enero de 2021.

INGENIERO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE
ALBROOK - PANAMA
E. S. D.

Estimado Ing. Concepción:

Por este medio y para su respectiva evaluación, hacemos entrega de 2 ejemplares y 2 CD, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "HOTEL PEDASÍ", promovido por la empresa OCEANBUILTS S.A., El mismo se encuentra ubicado en el corregimiento de Pedasí, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, La persona a contactar para recibir notificaciones es al señor Ovidio A. Diaz E., teléfono: 6679-8148, con correo electrónico: ovidio.diaz@pedasiparadise.com.

El estudio consta de un total de 159 páginas de las cuales 109 páginas forman parte del contenido del Estudio de Impacto Ambiental, incluyendo fotografías, índice y bibliografía y 50 páginas conforman los anexos.

Los Consultores que participaron en la elaboración del presente estudio son:

A- FERNANDO CÁRDENAS N. Ingeniero Agrónomo, Maestría en Ciencias Ambientales, Registro de Consultor en Ministerio de Ambiente: IRC-005-2006. Residencia En Arraiján, teléfono 67479245, correo electrónico fcardenas5707@hotmail.com

Funciones: Consultor Líder del Estudio del Impacto Ambiental, coordinador de reuniones con la empresa promotora, inspección de campo para el reconocimiento y análisis ambiental del área, Reconocimientos biológicos de fauna, vegetación y recursos naturales Elaboración del Plan de Manejo Ambiental, componente socioeconómico

B- RICARDO MARTINEZ MOJICA. Ingeniero Químico, Registro de Consultor en el Ministerio de Ambiente: IRC-023-04 . Residencia Nuevo Arraiján, teléfono 65956041.

Funciones: Consultor Líder del Estudio del Impacto Ambiental, coordinador de reuniones con la empresa promotora, inspección de campo para el reconocimiento y análisis ambiental del área, Reconocimientos biológicos de fauna, vegetación y recursos naturales Elaboración del Plan de Manejo Ambiental, componente socioeconómico

Apoyo: Roxana González. Ingeniera en Manejo Ambiental, Registro en Ministerio de Ambiente: IRC-032-2009, con Cedula N° 5-23-958, apoyo en el Plan de Manejo Ambiental, Teléfono 6781-7382.

Esta solicitud de evaluación del Estudio de Impacto ambiental está fundamentada en el artículo Nº 38, Capítulo I del Título V, del Decreto Ejecutivo Nº 123, de 14 de agosto de 2009 y se anexan los siguientes documentos:

- Copia de cédula notariada de representante legal de la empresa promotora.
- Recibo original de pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental
- Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente.
- Declaración Jurada Notariada
- 1 ejemplar original, 1 copia y 2 CD, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

Atentamente,

JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS, Notario Público
ÓVIDIO ALBERTO DIAZ ESPINO de Los Santos con cédula No. 7-705-120
C.I.P.: 0-56-686
OCEANBUILTS S.A.

Quisiera comunicar (a) firmado esta documentación en mi presencia
y en su (a) oficina a que suscribir, y por certificar que esta
(a) firmó (a) en la fecha indicada.
Panama _____
39 ENE 2021



DECLARACION JURADA

SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Yo, **Ovidio Alberto Díaz Espino**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 6-56-686, debidamente autorizado en representación de la empresa **OCEANBUILTS S.A.**, registrada en (MERCANTIL) Folio Nº 155666629 desde el 18 de junio de 2018, promotora del proyecto denominado “**HOTEL PEDASÍ**”, a desarrollarse en las fincas con los siguientes Folios Reales; 47410 (F), 47413 (F), 47414 (F), 47415 (F), ubicadas en el corregimiento de Pedasí, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, República de Panamá; declaro y confirmo bajo gravedad del juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley Nº 41 del 1 de julio de 1998.

Panamá, 20 de enero de 2021



OVIDIO ALBERTO DIAZ ESPINO

C.I.P.: 6-56-686

OCEANBUILTS S.A.

El Suscrito, Lic. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS, Notario Público
del Circuito de Los Santos con cédula No. 7-705-1290

CERTIFICO:

Que, **Ovidio Díaz**
Quien conoceó la (n) firma ante documento en mi presencia
y ante mí firmó el día 29 ENE 2021, y por consiguiente esta
(n) firma (u) es (son) auténtica.
Panama

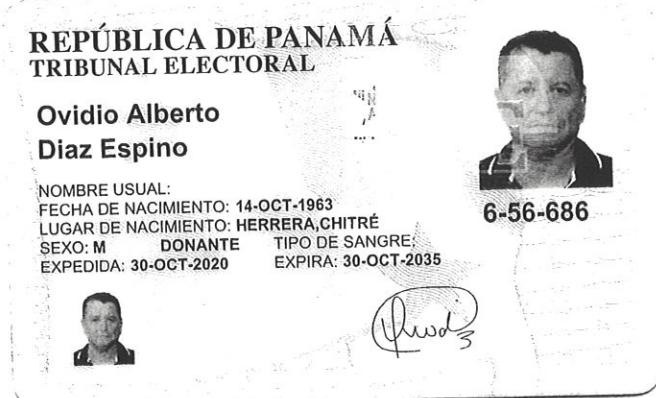
29 ENE 2021

Testigo

Lic. Castillo

LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos





(otorgada)



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2020.12.17 10:44:10 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

328994/2020 (0) DE FECHA 12/17/2020

QUE LA SOCIEDAD

OCEANBUILTS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155666629 DESDE EL LUNES, 18 DE JUNIO DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: IVETTE GONZÁLEZ DE ZÚÑIGA

SUSCRITOR: FLAVIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: DAVID CARDAMA DEL RÍO

SECRETARIO: DAVID CARDAMA DEL RÍO

TESORERO: DAVID CARDAMA DEL RÍO

DIRECTOR: OVIDIO ALBERTO DIAZ ESPINO

DIRECTOR: GABRIEL NOGUERA RICART

AGENTE RESIDENTE: GONZÁLEZ ZÚÑIGA Y ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRÁ EL PRESIDENTE, PERO EN AUSENCIA DE ÉSTE LA SECRETARIA O EL TESORERO PODRÁN REPRESENTAR LAGALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODOS SUS ACTOS.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE QUINIENTAS (500) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS, TODAS SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES SÓLO SERÁN NOMINATIVAS. LAS CUALES NO PODRÁN SER CONVERTIDAS EN ACCIONES AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE OVIDIO ALBERTO DIAZ ESPINO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 1049 DE 30 DE ENERO DE 2020 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL DE ADMINISTRACION

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020A LAS 10:13 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402807586



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 774A8089-C754-4C03-A528-7D23C1E8FFE7
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2020.10.09 15:32:08 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 248902/2020 (0) DE FECHA 10/09/2020(JR)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PEDASÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7401, FOLIO REAL N° 47414 (F)
CORREGIMIENTO PEDASÍ, DISTRITO PEDASÍ, PROVINCIA LOS SANTOS.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE EL VALOR DEL TRASPASO ES TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS(B/. 35,000.00)
MEDIDAS Y LINDEROS:LINDEROS: AL NORTE CALLE LAS PALMAS, SIN SALIDA, RODADURA DE TOSCA; POR EL SUR ZANJA, FINCA 46425, DOCUMENTO 1632299, PROPIEDAD DE PARQUE PEDASI, S.A.; POR EL ESTE FINCA 46425, DOCUMENTO 1632299, PROPIEDAD DE PARQUE DE PEDASI, S.A. Y POR EL OESTE F 46425, DOCUMENTO 1632299, PROPIEDAD DE PARQUE PEDASI, S.A.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PEDASI PARADISE ,INC.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 09 DE OCTUBRE DE 2020 01:19 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402728509



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 553D5FFD-B8A2-4B92-8404-9D9E72F77BF1
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2020.10.14 14:27:08 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 248894/2020 (0) DE FECHA 10/09/2020. (JAFA)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PEDASÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7401, FOLIO REAL N° 47413 (F)
CORREGIMIENTO PEDASÍ, DISTRITO PEDASÍ, PROVINCIA LOS SANTOS UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 545 m² 15 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 545 m² 15 dm².
EL VALOR DEL TRASPASO ES: TREINTA MIL BALBOAS(B/. 30,000.00).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO UNO (1) A UNA DISTANCIA DE QUINCE METROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (15.49M) Y RUMBO NOR OCHENTA Y TRES GRADOS, TREINTA Y CUATRO MINUTOS Y CERO SEGUNDOS OESTE (N83°34'00"W) SE LLEGA AL PUNTO DOS (2); DESDE ALLÍ A UNA DISTANCIA TREINTA Y CINCO METROS CON VEINTIÚN CENTÍMETROS (35.21M) RUMBO SUR CERO GRADOS, CUARENTA Y CUATRO MINUTOS Y VEINTINUEVE SEGUNDOS ESTE (S00°44'29"E) SE LLEGA AL PUNTO TRES (3), DESDE EL ALLÍ, A UNA DISTANCIA DE QUINCE METROS CON SESENTA CENTÍMETROS (15.60M) RUMBO SUR OCHENTA GRADOS, CUARENTA Y UN MINUTOS DIEZ SEGUNDOS ESTE (S80°41'10"E) SE LLEGA AL PUNTO CUATRO (4); DESDE ALLÍ A UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS (18.00M) RUMBO NOR UN GRADO, CUATRO MINUTOS Y QUINCE SEGUNDOS OESTE (N01°04'15"W) SE LLEGA A PUNTO CINCO (5); DESDE ALLÍ A UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS (18.00M) RUMBO NOR CERO GRADOS, VEINTIDÓS MINUTOS Y CINCUENTA Y CINCO SEGUNDOS OESTE (N00°22'55"W) SE LLEGA AL PUNTO UNO (1) QUE SIRVIÓ DE PARTIDA, CERRANDO ASÍ EL GLOBO DE TERRENO A SEGREGAR.

LINDEROS: AL NORTE CALLEAS PALMAS, SIN SALIDA, RODADURA DE TOSCA; POR EL SUR FINCA CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (46425), DOCUMENTO UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1632299), PROPIEDAD DE PARQUE PEDASI, S.A.; POR EL OESTE FINCA CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (46425), DOCUMENTO UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1632299), PROPIEDAD DE PARQUE PEDASI, S.A.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PEDASI PARADISE, INC. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 10 DE ENERO DE 2018.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 13 DE OCTUBRE DE 2020 04:40 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402728492



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DB8554FC-A2D0-41B1-9729-964DF2F6293F

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2020.10.14 19:09:30 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 248875/2020 (0) DE FECHA 10/09/2020. (JAFA)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PEDASÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7401, FOLIO REAL N° 47410 (F)
LOTE 1, CORREGIMIENTO PEDASÍ, DISTRITO PEDASÍ, PROVINCIA LOS SANTOS, OBSERVACIONES ESTA FINCA CONSTA INSCRITA AL DOCUMENTO REDI 1735405, FINCA MADRE 46425 DOCUMENTO REDI 1632299, UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 721 m² 70 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 721 m² 70 dm².

EL VALOR DEL TRASPASO ES: DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS(B/. 2,500.00).

NÚMERO DE PLANO: 70501-21744.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO UNO (1) A UNA DISTANCIA DE VEINTITRÉS METROS CON SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS (23.78M) Y RUMBO NOR UN GRADOS, TRES MINUTOS Y CERO SEGUNDOS OESTE (N01°03'00"W) SE LLEGA AL PUNTO DOS (2); DESDE ALLÍ A UNA DISTANCIA VEINTIOCHO METROS CON VEINTIDÓS CENTÍMETROS (28.22M) RUMBO NOR OCHENTA Y TRES GRADOS, TREINTA Y OCHO MINUTOS Y CUARENTA Y SEIS SEGUNDOS OESTE (N83°38'46"W) SE LLEGA AL PUNTO TRES (3), DESDE ALLÍ, A UNA DISTANCIA DE QUINCE METROS CON SESENTA CENTÍMETROS (15.60M) RUMBO NOR OCHENTA GRADOS, CUARENTA Y UN MINUTOS Y DIEZ SEGUNDOS OESTE (N80°41'10"W) SE LLEGA AL PUNTO CUATRO (4); DESDE ALLÍ A UNA DISTANCIA DE ONCE METROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS (11.56M) RUMBO NOR OCHENTA Y TRES GRADOS, TREINTA Y SIETE MINUTOS Y CATORCE SEGUNDOS OESTE (N83°37'14"W) SE LLEGA AL PUNTO CINCO (5); DESDE ALLÍ A UNA DISTANCIA DE VEINTIÚN METROS CON OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS (21.88M) RUMBO SUR CINCUENTA Y CUATRO GRADOS, TREINTA Y SEIS MINUTOS Y CERO SEGUNDOS ESTE (S54°36'00"E) SE LLEGA AL PUNTO SEIS (6); DESDE ALLÍ A UNA DISTANCIA DE CUARENTA Y UN METROS CON SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS (41.65M) RUMBO SUR SESENTA Y CUATRO GRADOS, VEINTE MINUTOS Y CERO SEGUNDOS ESTE (S64°20'00"E) SE LLEGA AL PUNTO UNO (1) QUE SIRVIÓ DE PARTIDA, CERRANDO ASÍ EL GLOBO DE TERRENO A SEGREGAR.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LUIS ALBERTO LUQUE PARIGI (CÉDULA 8-501-467) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ALEJANDRINO SEGUNDO ARROYO NG (CÉDULA 8-731-654) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICIÓN: 15 DE MARZO DE 2011.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 14 DE OCTUBRE DE 2020 05:36 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402669244



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C1E57A2C-53B8-4FC5-84E6-9F84C6A13131

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2020.10.09 15:05:50 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 248912/2020 (0) DE FECHA 10/09/2020(jr)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PEDASÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7401, FOLIO REAL N° 47415 (F)
CORREGIMIENTO PEDASÍ, DISTRITO PEDASÍ, PROVINCIA LOS SANTOS.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 520 m² 90 dm²Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 520 m² 90 dm²
CON UN VALOR DE B/. 30,000.00.
LINDEROS: AL NORTE CALLE LAS PALMAS, SIN SALIDA RODADURA DE TOSCA; POR EL SUR ZANJA; POR EL ESTE FINCA 46425, DOCUMENTO 1632299, PROPIEDAD DE PARQUE PEDASI, S.A. Y POR EL OESTE FINCA 2937 TOMO 300 FOLIO 380 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEDASI, USUARIO HECTOR VARGAS.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PEDASI PARADISE ,INC.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 09 DE OCTUBRE DE 2020 01:42 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402728517



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C403D3D9-A193-4239-B68A-72812708C66E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2020.10.09 11:53:37 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

248921/2020 (0) DE FECHA 10/09/2020

QUE LA SOCIEDAD

OCEANBUILTS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155666629 DESDE EL LUNES, 18 DE JUNIO DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: IVETTE GONZÁLEZ DE ZÚÑIGA

SUSCRITOR: FLAVIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

AGENTE RESIDENTE: GONZÁLEZ ZÚÑIGA Y ASOCIADOS

DIRECTOR / PRESIDENTE: DAVID CARDAMA DEL RÍO

SECRETARIO: DAVID CARDAMA DEL RÍO

TESORERO: DAVID CARDAMA DEL RÍO

DIRECTOR: OVIDIO ALBERTO DIAZ ESPINO

DIRECTOR: GABRIEL NOGUERA RICART

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRÁ EL PRESIDENTE, PERO EN AUSENCIA DE ÉSTE LA SECRETARIA O EL TESORERO PODRÁN REPRESENTAR LAGALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODOS SUS ACTOS.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE QUINIENTAS (500) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS, TODAS SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES SÓLO SERÁN NOMINATIVAS. LAS CUALES NO PODRÁN SER CONVERTIDAS EN ACCIONES AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 09 DE OCTUBRE DE 2020A LAS 11:53 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402728538



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9BD425E3-228D-493D-8450-2A07817F950B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: FRANCISCO MELENDEZ
MORENO
FECHA: 2020.03.16 12:45:30 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Francisco Melendez

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 59110/2020 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 02/11/2020 A LAS 09:52 A.M.

DUEÑO DEL DOCUMENTO

OCEANBUILTS, S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 1049
AUTORIZANTE: LIC. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO NO.4
FECHA: 01/30/2020
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1402541951
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)
FECHA DE PAGO 02/11/2020



ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155666629 ASIENTO Nº 2 CAMBIO DE DIRECTORES, DIGNATARIOS O MIEMBROS DE SOCIEDAD O FUNDACIÓN
FIRMADO POR FRANCISCO MELENDEZ MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 16 DE MARZO DE 2020 (12:45 P.M.)



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula de Identidad personal N° 7-705-1290, CERTIFICO Que este documento es copia auténtica de original
Las Tablas: 29 ENE 2021
LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1CEF377A-8966-459B-B73E-38C3493B131B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL

PAPEL NOTARIAL

8.00
IPBN 912



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CUARENTA Y NUEVE ----- (Nº 1049)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA OCEANBUILTS, S.A., REESTRUCTURÁNDOSE A SU JUNTA DIRECTIVA, A LOS DIRECTORES Y CONFIRIENDO PODER GENERAL DE ADMINISTRACION AL SEÑOR OVIDIO ALBERTO DÍAZ ESPINO.

Panamá, 30 de enero de 2020-----En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), quien suscribe LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO, mujer, mayor de edad, casada, de nacionalidad panameña, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – setecientos doce – quinientos noventa y nueve (Nº 8-712-599); compareció personalmente, ante mí, el LCDO. GUILLERMO SERGEI CALVO PAZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número ochosetecientos ochenta y cuatro – mil doscientos ochenta (Nº 8-784-1280), Vecino de la Ciudad de Panamá, de la firma de abogados GONZÁLEZ, ZÚÑIGA Y ASOCIADOS, Sociedad Civil legalmente constituida e inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) Común del Registro Público, a Ficha treinta mil setenta y siete (30077), Documento un millón, quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintiuno (1556421), debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de OCEANBUILTS, S.A., persona a quien doy fe que conozco y que me solicitó para su protocolización en esta Escritura Pública y al efecto protocolizo el ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la precitada sociedad anónima, celebrada el miércoles veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), por medio de la cual SE MODIFICA SU PACTO SOCIAL, REESTRUCTURÁNDOSE A SU JUNTA DIRECTIVA, A LOS DIRECTORES Y CONFIRIENDO PODER GENERAL DE ADMINISTRACION AL SEÑOR OVIDIO ALBERTO DÍAZ ESPINO, de conformidad con lo que al efecto establece la Ley General sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá.-----QUEDA hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----En este mismo acto la Notaria certifica que el compareciente es el responsable de la redacción y confección del presente instrumento público, así como de todos los documentos adjuntos, y firma el protocolo en señal de aceptación.-----ADVERTÍ al compareciente que copia de esta escritura debe ser inscrita, y leída como fue la misma en presencia de los testigos instrumentales FRANKLIN ROSALEZ con cédula de identidad número ocho- setecientos setenta y seis – seiscientos tres (Nº 8-776-603) y JORGE ESPINOSA con cédula de identidad número ocho – doscientos sesenta – novecientos noventa y cinco (Nº 8-260-995), ambos mayores de edad, panameños, y vecinos

2679

de esta ciudad, personas a quienes soy fe que conozco y que son habiles para ejercer el cargo, la
 Notara que soy fe. ——ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL CUARENTA Y NUEVE ——(Nº 1049)—
 (FDO.) ——EL COMPARCIENTE ——LCCD. GUILLEMOS SERGEI CALVO PAZ ——LOS TESTIGOS——
 ——FRANKLIN ROSALEZ ——JORGE ESPINOSA ——LA NOTARIA ——LCD. GIOVANNA LIBETH
 SANTOS ALVEO ——NOTARIA PUBLICA CUITA DEL CIRCUITO DE PANAMA. ——
 ACTA NUMERO UNO - DOS MIL VEINTE (Nº 1-2020) ——REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA
 GENERAL DE ACCIONISTAS ——OCENBULTS, S.A. ——En la Republica de Panama, a las dos de la
 tarde (2:00 p.m.) del dia miércoles veintimilve (29) de enero de dos mil veinte (2020), se celebró una
 Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de OCENBULTS, S.A., legamente
 constituida e inscrita desde el dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018), a Folio electrónico
 numero ciento cincuenta y cinco millones, setiscientos sesenta y seis mil, seiscientos veintinueve
 Avenida Central, calle principal, entre Casa de Campo y Grupo Moreno, Corregimiento y Distrito de
 Pedasi, Provincia de Los Santos, Republica de Panama; a fin de abordar tema societario de importancia
 para todos los socios. ——La reunión se verificó con el siguiente Orden del Dia:—1. Llamada a
 los socios de la corporación. ——4. Decidir sobre el otorgamiento dada el nuevo giro de
 directores de OCENBULTS, S.A. por la necesidad de restructuring su composición dada el nuevo giro de
 los negocios de la corporación. ——2. Verificación del quorum. ——3. Eleger y/o designar a la nueva junta directiva y a los
 Pedasi, Provincia de Los Santos, Republica de Panama; a fin de abordar tema societario de importancia
 para todos los socios. ——2. Verificación del quorum. ——3. Eleger y/o designar a la nueva junta directiva y a los
 (Nº 15566629), Asiento uno (1), Sección Mercantil del Registro Público de Panama; con oficinas en
 Avenida Central, calle principal, entre Casa de Campo y Grupo Moreno, Corregimiento y Distrito de
 Pedasi, Provincia de Los Santos, Republica de Panama; a fin de abordar tema societario de importancia
 para todos los socios. ——La reunión se verificó con el siguiente Orden del Dia:—1. Llamada a
 los administración, con amplias facultades, al Señor OVIDIO ALBERTO DIAZ ESPINO. ——5. Lo que
 Flavio González Hernández, por la ausencia del titular del cargo, Señor DAVID CARDAMA DEL RIO,
 actuando como secretaria Ad Hoc la Licenciada IVETTE GONZALEZ DE ZUÑIGA, por ausencia de la
 Señora JACOBIA MARIA GONZALEZ ESPINO DE DIAZ, titular de dicho cargo. ——La secretaria
 pasó lista y manifestó que se encontraban presentes y representadas la totalidad de las acciones
 emitidas y en circulación de la Sociedad con efecto a voto, por lo cual se resolvió celebrar una Reunión
 extraordinaria de Accionistas de OCENBULTS, S.A., renunciando al Aviso Previo, tal cual lo permite la
 Ley que regula las Sociedades Anónimas en la República de Panamá. ——El presidente declaró
 abierto la sesión extraordinaria e informó que el objetivo de la misma era reestructurar la composición
 de los directores y directores de OCENBULTS, S.A., por el nuevo giro de los negocios e inversiones



REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL
PAPEL NOTARIAL

8.00
Nº 912



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

que realizará la sociedad anónima en Panamá, para lo cual se debe considerar igualmente el otorgamiento de Poder General de Administración, con amplias facultades, al Señor **OVIDIO ALBERTO DIAZ ESPINO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, casado, portador de la cédula de identidad personal número seis-cincuenta y seis-seiscientos ochenta y seis (Nº6-56-686), a fin que pueda actuar con celeridad en la toma de decisiones en nombre de la compañía y en representación de los accionistas de la misma.----- Discutido ampliamente el asunto, se acordó por unanimidad lo siguiente:----- **ACUERDO:**----- **PRIMERO:** Junta Directiva.- Elegir al Señor **DAVID CARDAMA DEL RÍO**, varón, mayor de edad, soltero, de nacionalidad española, con carnet de residente permanente en la República de Panamá número E-ocho-ciento diecisiete mil seiscientos noventa y dos (Nº E-8-117692), con domicilio en el P.H. LA IGUANA, Corregimiento y Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, República de Panamá, para que ocupe los cargos de **PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO** de la Junta Directiva de **OCEANBUILTS, S.A.**, quien acepta la designación, tomando posesión de dichos cargos una vez se inscriba la presente Acta en el Registro Público de Panamá.----- **SEGUNDO:** Directores. - Elegir como nuevos **DIRECTOR** de **OCEANBUILTS, S.A.**, al Señor **OVIDIO ALBERTO DIAZ ESPINO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, casado, portador de la cédula de identidad personal número seis-cincuenta y seis-seiscientos ochenta y seis (Nº6-56-686), con domicilio en Casa de Campo Pedasi, Avenida Central, calle principal, entre Casa de Campo y Grupo Moreno, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, República de Panamá, quien acepta la designación, tomando posesión de dichos cargos una vez se inscriba la presente Acta en el Registro Público de Panamá, manteniéndose en sus cargos a los Señores **GABRIEL NOGUERA RICART**, y a **DAVID CARDAMA DEL RÍO**, cuyas generales y domicilios se mantienen idénticos a los contemplados en el estatuto social legalmente inscrito en el Registro Público de Panamá.----- **TERCERO:** Poder General de Administración.----- Otorgar Poder General de Administración al Señor **OVIDIO ALBERTO DIAZ ESPINO**, de generales descritas con anterioridad, confiriéndole, sin restricción alguna, las siguientes facultades: ----- 1. Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades Políticas, Judiciales, Tributarias, municipales, ambientales, laborales, Policiales y Administrativas, con las facultades generales y especiales de naturaleza judicial y administrativa que se confieren en virtud del presente documento, tales como presentar toda clase de denuncias, demandas, solicitudes, y formular contradicciones en procesos no contenciosos; modificarlas o ampliarlas; reconvenir, contestar demandas y reconvenções, deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso y de algún acto procesal y de la pretensión; allanarse y/o reconocer

2680

la pretensión; conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso;

presentar declaración de parte, reconocer documentos y exhibir los que le sean solicitados; interpretar recursos litigiosos y de calidad otra naturaleza permitidos por la ley y desistir de dichos recursos litigiosos previstos por la ley, así como oponerse, imputar y/o tachar lo ofrecido desistir de las mismas; así como ofrecer contra cuitela bajo la forma de cuación juratoria; ofrecer todos los medios probatorios por la ley, así como acumularlos y desacumularlos de procesos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o recursos; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o unicas, especiales y/o complementarias; solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conciliación o de fianza de puntos controversias y de saneamiento de pruebas; y/o audiencias por la parte contraria; concurrir a todo tipo de audiencias, sean estas de saneamiento procesal, todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, imputar y/o tachar lo ofrecido desistir de las mismas; así como ofrecer contra cuitela bajo la forma de cuación juratoria; ofrecer todos los medios probatorios antes del inicio de un proceso; solicitar el abandono y/o prescripción de los medios probatorios en la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime ante el arbitrio o tribunal arbitral la posición de la sociedad, ofreciendo las pruebas pertinentes; aplicación del correspondiente convenio arbitral; presentar la renuncia al arbitraje, designar al arbitro o árbitros y/o institución arbitral organizadora; si fuera el caso, presentar suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; así como también renunciar al arbitraje, designar al árbitro o árbitros y/o institución arbitral organizadora; si fuera el caso, presentar la corrección y/o integración y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o clarificación del laudo arbitral; presentar y/o desistir de la calidad de los recursos impugnatorios previstos en las normas procesales de la República de Panamá y la Ley General de Arbitraje contra los laudos; y practicar todos los demás actos que fueren necesarios para la tramitación de los procesos; sin reservar ni limitación alguna, así como para sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que expresan la ley. Sustituir el poder y reasumirlo cuando lo considere conveniente. Las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de indole judicial se podrán ejercer ante toda clase de juzgados y tribunales establecidos en el Código Judicial de la República de



REPÚBLICA DE PANAMA

TIMBRE NACIONAL

PAPEL NOTARIAL

8.0
PBN 912

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá, y ante las demás entidades que conforme a la ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa. También podrá solicitar la insolvencia de deudores de la sociedad y representarlas en las respectivas juntas de acreedores, con derecho a voz y voto; asimismo, solicitar la ejecución de garantías, de acuerdo con la legislación de la materia; presentar y/o desistirse de medios probatorios y/o recursos impugnatorios previstos en la ley sin reserva ni limitación alguna. -----2. En el fuero administrativo y ambiental, solicitar y tramitar toda clase de petitorios, denuncias, derechos y concesiones ambientales, recursos de oposición, de nulidad, de revisión, de reposición, de apelación y de queja, denuncias de internamiento, solicitudes de acumulación de petitorios y concesiones, solicitudes de uso de terreno eriazo, solicitudes de establecimiento de servidumbre, renuncia de áreas, denuncias de amenazas de inundaciones, derrumbe o incendio de labores, procedimientos de remate, calificación de pequeño productos minero y demás cuestiones contenciosas que no tengan tramitación especial en la Ley General de Minería, así como también en la legislación nacional sobre ambiente de la República de Panamá.-----3. Representar a la sociedad en cualquier asunto de carácter laboral y en las reclamaciones de tal naturaleza que planteen sus servidores, individual o colectivamente, así como los ex servidores. En tal sentido, tendrá la facultad de reconocer documentos, confesar, celebrar conciliaciones, contestar demandas y denuncias si fuera el caso, desistirse de los recursos, practicar los demás actos del procedimiento y juntas de conciliación, todo ello de conformidad con lo que dispone el Código de Trabajo de la República de Panamá. Estas facultades serán extensivas a las que pudieran requerir por otros dispositivos legales que se expidan en el futuro, así como suscribir los contratos de trabajo y dar por terminadas las relaciones laborales cuando así lo considere conveniente. -----4. Iniciar o contestar todo tipo de reclamaciones ante los órganos competentes de la administración pública, pudiendo pagar todo tipo de tributos, multas y recargos determinados por las autoridades tributarias dentro del marco de las limitaciones adelante señaladas, o reclamar de ellos, solicitando y cobrando las cantidades cuya devolución fuera ordenada, intervenir en todo tipo de actos ante las autoridades políticas, fiscales, de aduana, municipales, eclesiásticas, policiales, laborales y/o ante las entidades fiscalizadoras o administradoras de rentas públicas, para cuyo efecto gozará de las amplias facultades.-----5. Cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan, cuya posesión corresponda a esta sociedad. -----6. Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, regionales o locales, sean administrativas, judiciales o policiales y, en general, frente a cualquier persona en todos los asuntos relacionados con los

de derechos de propiedad industrial e intelectual vinculados a la sociedad, pudiendo solicitar registros, marcas de fábricas o de servicios, números comerciales, patentes de invención y todos los demás elementos constitutivos de la propiedad intelectual e industrial; así mismo, iniciar o ejercer su natural procedimiento administrativo, judicial o policial que afecten a la sociedad, sea cualquier procedimiento administrativo, judicial, infracción y competencia deslocal y en general ante la sociedad. La enumeración no es limitativa de modo que el poder se confiere para representar a la sociedad en la forma más amplia en sus asuntos de propiedad industrial y/o intelectual.

7. Celebrar todo tipo de compraventa de bienes muebles e inmuebles, acuerdos, convenios, convenciones y contratos públicos y privados relacionados con la operación de la sociedad de forma activa como pasiva, sin limitación alguna. 8. Representar a la sociedad en licencias o privadas, concursos de precios y en general actos de índole similar a los mencionados, sean públicas o privadas, concursos de precios y en general actos de índole similar a los mencionados, sean convocados por entidades públicas, privadas, parastatales, independientes y en general cualquier licencia o contrato de pliegos, cargos y condiciones y contratos; presentar y suscribir ofertas, homologación o revisión de documentos, garantías o acuerdos, apertura de sobres, otorgamiento de licencias o restricciones jurídicas, garantías o fianzas; contratos y cualquier otro documento relativo a los actos mencionados sin restricción de ninguna clase. 9. Asistir también en representación de la sociedad a los actos de presentación de propuestas, apertura de sobres, otorgamiento de licencias y celebración de las licencias o actos ya detallados, pudiendo ser estos de cualquier naturaleza y consecuencias de las licencias o actos ya detallados, impugnaciones y sugerencias con plena audiencia en tales actos formal o observaciones, impugnaciones y sugerencias como representatividad. Se le faculta igualmente a suscribir los contratos y documentos que se originen como permuta, mutuo, arrendamiento, suministro y servicios públicos necesarios para el giro normal de la sociedad. 10. Celebrar sin limitación, contratos de compra venta, promesa de compraventa, arrendamiento, suministro y servicios públicos necesarios para el giro normal de la sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, sin ninguna restricción. 11. Gestionar certificados de deposito, conocimientos de embarque, polizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible que se requiera.



REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE HACIENDA PAPEL NOTARIAL

800



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ninguna clase. -----13. Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro. Cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros; solicitar y abrir cartas de crédito y celebrar contratos de arrendamiento financiero o "Leasing", "Lease back", factoring y/o underwriting sin limitación.

CUARTO: Declaración de Legalidad. - Confirmar que todas las demás cláusulas de la razón social de OCEANBUILTS, S.A., quedarán vigentes, tratándose solo de una reforma estatutaria que no tiene efecto alguno sobre los derechos adquiridos y/o las obligaciones contraídas por esta sociedad anónima.

QUINTO: Protocolización e Inscripción. - Aprobar que el LCDO.

GUILLERMO SERGEI CALVO PAZ, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos ochenta y

cuatro – mil doscientos ochenta (Nº8-784-1280), de la firma de abogados **GONZÁLEZ, ZÚÑIGA Y**

ASOCIADOS, Sociedad Civil legalmente constituida e inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Común del Registro Público, a Ficha treinta mil setenta y siete (30077), Documento un millón, quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintiuno (1556421), se encargue de la protocolización e inscripción de la presente Acta en el Registro Público de Panamá.-----No habiendo otro asunto que tratar se

clausuró la presente Reunión Extraordinaria de Accionistas, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del mismo día día miércoles veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020). -----**(FDO.)** -----**FLAVIO**

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ-----**PRESIDENTE AD HOC**-----**IVETTE GONZÁLEZ DE ZÚÑIGA**-----

SECRETARIA AD HOC-----La suscrita secretaria certifica que lo anterior, es copia fiel y auténtica del Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de la expresada Sociedad, celebrada en la fecha y en el lugar indicado.-----**(FDO.)**--- **IVETTE GONZÁLEZ DE ZÚÑIGA**-----**SECRETARIA AD HOC**-----

Minuta refrendada por el LCDO. **GUILLERMO SERGEI CALVO PAZ**, varón, panameño, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos ochenta y cuatro – mil doscientos ochenta (Nº8-784-1280), abogado en ejercicio, de la firma forense **GONZÁLEZ ZÚÑIGA Y ASOCIADOS**, con oficinas profesionales ubicadas en calle sesenta y ocho (68) Oeste, Bethania, casa número seis mil ciento trece (Nº6113), Distrito, Provincia y República de Panamá.-----**(FDO.)**----- **LCDO.**

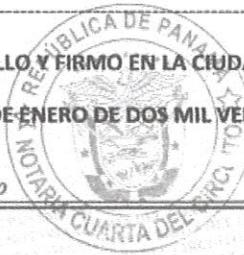
GUILLERMO SERGEI CALVO PAZ.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CUARENTA Y NUEVE-----**(Nº 1049)**-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ,

REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Licda. Giovanna Elizabeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta



2682

8

LOS SANTOS



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

7009979

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	OCEAN BUILTS,S.A. REP. LEGAL DAVID CARDAMA DEL RIO / E-8-117692	<u>Fecha del Recibo</u>	29/1/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

SOLICITUD DE PAZ Y SALVO Y PAGO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, PROYECTO "HOTEL PEDASI", UBICADO EN EL DISTRITO DE PEDASI, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

Día	Mes	Año	Hora
29	01	2021	01:45:19 PM

Firma

Nombre del Cajero Carmen Rodríguez



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 181169

Fecha de Emisión:

01	02	2021
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

03	03	2021
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

OCEAN BUILTS, S.A

Representante Legal:

REPRE LEGAL DAVID CARDAMA DEL RIO

E-8-117692

Inscrita

Tomo

Folio

155666629

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



F S A

Digital

Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Hotel Pedos!

PROMOTOR: OceanBuilds S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 29 MES enero AÑO 2021

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		4 registro de propiedad y una promesa de compra venta
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.			

Entregado por:

Entrega: Edmundo Diaz
 Firma: Hilary Igualada

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Hilary Igualada
 Firma: Hilary Igualada



CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: HOTEL PEDASI

PROMOTOR: OCEANBUILTS S. A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRLS IT-001-2021.

REALIZADO POR (CONSULTORES): ING. FERNANDO CARDENAS

IRC-05-2006

ING. RICARDO MARTINEZ MOJICA

IRC-023-04

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ISRAEL VERGARA MEDINA

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		

Tel. 5000921, Vía Santo Domingo Las Tablas.
www.miambiente.gob.pa

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	29 DE ENERO DE 2021.
FECHA DE INFORME:	29 DE ENERO DE 2021.
PROYECTO:	HOTEL PEDASI
PROMOTOR:	OCEANBUILTS S.A.
CONSULTORES :	FERNANDO CARDENAS N. IRC-005-2006 RICRADO MARTINEZ MOJICA IRC-023-04
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PEDASÍ, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

DESCRIPCIÓN: El proyecto consiste en la construcción de una edificación de 26 habitaciones (planta baja y tres niveles), En su planta baja funcionará una recepción, bar, administración, terraza, lavandería, baños, gimnasio, el primer nivel cuenta con 11 habitaciones, baños y terraza así de igual manera el segundo el nivel. El ultimo nivel estará bajo cubierta con 4 habitaciones tipos Suite, baños, además se contara con un área de estacionamientos al aire libre para los huéspedes y visitantes del hotel. La estructura constara con paredes de bloques de 4 pulgadas de espesor con repollo liso ambas caras, pisos acabados, cubierta de acero galvanizado esmaltado calibre 26, cielorraso, sistema eléctrico interno, ventanas y vitrinas de vidrio, puertas, pinturas y otros acabados. Esta nueva infraestructura estará ocupando un área cerrada de construcción de 1,789.78 m² y será ubicada sobre los predios de las fincas con Folio Real No 47410 47413, 47414, 47415, todas con código de ubicación 7401 sobre una superficie total de 3,340.85 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**HOTEL PEDASÍ**" se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**HOTEL PEDASÍ**", promovido por **OCEANBUILTS S.A.**


ISRAEL VERGARA MEDINA
 Jefe de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental


ELIDA BERNAL
 Directora Regional del Ministerio de
 Ambiente Los Santos

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DRLS-001-2901-2021**

EL SUSCRITO DIRECTO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **OCEAN BUILTS S.A.** cuyo representante legal es el señor **DAVID CARDAMA DEL RIO**, portador de la cedula de identidad personal N° E-8-117692, se propone realizar el proyecto denominado "**HOTEL PEDASÍ**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 29 de enero de 2021, el señor **DAVID CARDAMA DEL RIO** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**HOTEL PEDASÍ**", ubicado en el corregimiento de Pedasí, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos; elaborado bajo la responsabilidad de **FERNANDO CARDENAS N. y RICRADO MARTINEZ MOJICA** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-005-2006 e IRC-023-04**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 29 de enero de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**HOTEL PEDASÍ**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**HOTEL PEDASÍ**" promovido por **DAVID CARDAMA DEL RIO**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días, del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


ELIDA BERNAL.

Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos